

CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA CON EL 100% DE ENERGÍA RENOVABLE"
Nº EXPEDIENTE: AB/2022/123

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB)																
1	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	Archivo en formato Excel de los Anexos Nº 7 y Nº 8 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).	<p>Se ha advertido un error material en la pestaña CP-LOTE 1 del Anexo nº 7 del PCP "LOTE Nº 1: Baja Tensión y Alta Tensión" (archivo en formato Excel):</p> <p>Dónde:</p> <table border="1" data-bbox="1279 576 2000 786"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE LICITADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">BAJA TENSIÓN y ALTA TENSIÓN</td> <td>TARIFA ACCESO</td> </tr> <tr> <td>2.0TD</td> </tr> <tr> <td>3.0TD</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3.0TD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Léase:</p> <table border="1" data-bbox="1279 903 2000 1114"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE LICITADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">BAJA TENSIÓN y ALTA TENSIÓN</td> <td>TARIFA ACCESO</td> </tr> <tr> <td>2.0TD</td> </tr> <tr> <td>3.0TD</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6.1TD</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Anexo con la corrección se publica adjunto a esta respuesta a consultas.</p>	NOMBRE LICITADOR		BAJA TENSIÓN y ALTA TENSIÓN	TARIFA ACCESO	2.0TD	3.0TD		3.0TD	NOMBRE LICITADOR		BAJA TENSIÓN y ALTA TENSIÓN	TARIFA ACCESO	2.0TD	3.0TD		6.1TD
NOMBRE LICITADOR																			
BAJA TENSIÓN y ALTA TENSIÓN	TARIFA ACCESO																		
	2.0TD																		
	3.0TD																		
	3.0TD																		
NOMBRE LICITADOR																			
BAJA TENSIÓN y ALTA TENSIÓN	TARIFA ACCESO																		
	2.0TD																		
	3.0TD																		
	6.1TD																		
2	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Apartado 2.2 del Pliego de Condiciones Técnicas (PPT).	<p>En este apartado del PPT se ha advertido un error material y no debería haberse incluido la Orden TED/1484/2021. Por lo que:</p> <p>Dónde: "en relación con el RD 29/2021, la Orden TED/1484/2021, el RD 6/2022 y el RD 11/2022 que han reducido de forma temporal hasta el 31/12 /2022 los peajes de acceso y distribución y cargos del sistema, así como el impuesto especial sobre la electricidad</p>																

			<p>establecidos en las normativas anteriores, no se tendrán en cuenta para la elaboración de las ofertas dado que finalizan el próximo 31/12/2022".</p> <p>Léase: "en relación al RD 29/2021, el RD 6/2022 y el RD 11/2022 que han reducido de forma temporal hasta el 31/12/2022 los cargos del sistema, así como el impuesto especial sobre la electricidad establecidos en las normativas anteriores, no se tendrán en cuenta para la elaboración de las ofertas dado que finalizan el próximo 31/12/2022".</p> <p>El PPT con la corrección se publica adjunto a esta respuesta a consultas.</p>
3	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	<p>1. A la pàg. 6 del PPT s'indica que el terme d'energia haurà d'incloure el "termino de energia de la tarifa de acceso a redes". Nogensmenys, a la pàg. 7 es diu el següent: "En relación al RD 29/2021, la Orden TED/1484/2021, el RD 6/2022 y el RD 11/2022 que han reducido de forma temporal hasta el 31/12/2022 los peajes de acceso y distribución y cargos del sistema, así como el impuesto especial sobre la electricidad establecidos en las normativas anteriores, no se tendrán en cuenta para la elaboración de las ofertas dado que finalizan el próximo 31/12/2022."</p> <p>Així doncs, els preus oferts hauran d'incloure el cost dels peatges i càrrecs? En cas afirmatiu, quins seran els valors que s'hauran de tenir en compte?</p>	<p>Efectivamente, tal y como se indica en el apartado 2,2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los precios ofertados deben incluir el "término de energía de la tarifa de acceso" y en particular los costes regulados asociados a la tarifa de acceso, entre otros costes. Por tanto, dado que el peajes y cargos son costes regulados del término de energía, éstos deben ir incluidos en la oferta.</p> <p>Por otra parte, tal y como se menciona en este mismo apartado del PPT para elaborar las ofertas, y en relación a los peajes y cargos, "se toman como base: los precios de los peajes de acceso y distribución establecidos en la Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la CNMC, (a aplicar a partir del 1 de enero de 2022), los cargos del sistema, los pagos por capacidad y la retribución al Operador de Mercado publicados en la Orden TED/1484/2021 de 28 de diciembre". Por tanto, estos son los valores de los peajes y cargos que deben tenerse en cuenta para elaborar las ofertas.</p>
4	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	<p>2.Podrien indicar si hi haurà facturació electrònica mitjançant alguna plataforma com FACE, AOC, etc.? En el PPT s'esmenta que s'haurà de facilitar un XML de facturació, però no indica si es farà via alguna de les plataformes indicades anteriorment.</p>	<p>Tal y como se indica en el apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula cuarta del contrato, "el adjudicatario deberá emitir las facturas en lenguaje xml (formato Factura-e) y un segundo archivo con una copia de la factura en formato PDF que serán depositadas en un servidor FTP facilitado por Aigües de Barcelona, estructurado por fechas en las que se depositen las facturas."</p> <p>Las facturas no se gestionan vía las plataformas de FACE y AOC, sino vía la plataforma Gefel.</p>
5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	<p>3.Si durant la vigència del contracte entra en vigor el Fons Nacional de Sostenibilitat del Sistema Elèctric, es podrà repercutir als preus oferts?</p>	<p>En el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica lo siguiente en relación al Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sistema Eléctrico se indica lo siguiente: "En caso de que se añadan cargos adicionales como el Fondo Nacional de Sostenibilidad, éstos se regularizarán al igual que los otros cargos publicados". Por tanto, en caso de que aparezcan un nuevo coste regulado como el Fondo nacional de Sostenibilidad del Sistema Eléctrico, se podrá repercutir según lo que marque la legislación vigente.</p>

6	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	4.El cost d'ajust per a l'energia subjecta a instruments de cobertura es podrà repercutir? S'ha establert per l'entrada en vigor de l'article 8 del RDL 10/2022, de 13 de maig, pel qual es fixa de manera temporal un mecanisme d'ajust del cost de producció per a la reducció del preu de l'electricitat al mercat majorista.	En el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que "en relación al Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por lo que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costas de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, no se incluirá este coste en el precio ofertado, dado que no es posible conocer el coste por este concepto En el artículo 1 de este mismo Real Decreto se indica que este mecanismo de ajuste resultará aplicación hasta el 31 de mayo de 2023. En caso de prórroga del mecanismo de ajuste o cambios en su aplicación, se atenderá a lo que marque la legislación." Por tanto, el precio ofertado no incluirá el coste del mecanismo de ajuste en relación al RDL 10/2022, de 13 de mayo pero se podrá repercutir el coste del mecanismo de ajuste en el precio final facturado según lo que marque la legislación vigente en cada momento.
7	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	5.Podrien indicar si la facturació es realitzarà individualment per punt de subministrament?	Sí, correcto. La facturación se realizará de forma individual por a cada uno de los puntos de suministro.
8	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	6.Existeixen despeses de publicitat? En cas afirmatiu, quin seria l'import?	No existen.
9	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	7. Us indiquem que el cicle de facturació que s'utilitzarà serà el que indiqui l'empresa distribuïdora. En el cas de voler la facturació a mes natural (de l'1 al 30/31 de cada mes), els indiquem que només es podrà fer en aquells CUPS que disposin de telemesura. En els que no s'hagi instal·lat aquesta tecnologia, es facturaran segons les lectures que marqui distribuïdora, ja que cal un tècnic perquè tregui les lectures manualment. Podrien corroborar que estan conformes amb aquest punt?	En los apartados 2.4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula cuarta del contrato se habla de éstas relativas a la facturación. En relación al ciclo de facturación no se menciona nada específicamente dado que se puede facturar según el ciclo de facturación que utilice distribuidora, ya sea o no a más natural, pero siempre atendiendo a lo que marquen los pliegos y el contrato en el resto de aspectos asociados a la facturación.
10	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	8. Podrien confirmar que, excepte imprevistos, l'obertura del sobre econòmic es realitzarà el 26/10/2022?	La fecha de apertura del Sobre nº2 es estimativa. Tal como se especifica en la letra S) Apertura de sobres del Cuadro resumen de características del PCP, la fecha de apertura pública del sobre nº 2, que contiene la propuesta evaluable mediante la aplicación de criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas o matemáticas, será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Plataforma de licitación electrónica de Aigües de Barcelona.
11	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	9.L'obertura del sobre econòmic serà privada o pública? En cas de ser privada, quan coneixerem els licitadors els resultats? El mateix dia de l'obertura, l'endemà...? Si fos pública, aquesta serà presencial o telemàtica mitjançant alguna aplicació com Zoom, Teams...?	Tal como se especifica en la letra S) Apertura de sobres del Cuadro resumen de características del PCP, el acto se realizará mediante herramienta digital en acto público. El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 2 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos

			<p>participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Plataforma de licitación electrónica de Aigües de Barcelona.</p> <p>En dicha comunicación se facilitará el link (App Teams) por el cual tendrán acceso al acto público.</p>
12	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	<p>10. A la pàg. 18 del PCAP i a l'Annex 6 del mateix document, s'indica que s'haurà d'indicar el preu de lloguer de comptadors i/o equips de telemesura i comunicació.</p> <p>En relació amb aquest terme, les comercialitzadores no coneixem de primera mà quins són aquests imports, sinó que sempre es factura l'import que trasllada la distribuïdora, excepte en aquells que són de propietat.</p> <p>Així doncs, seria correcte per la seva part que s'indiqués un valor aproximat, però que en qualsevol cas es facturés l'import que marqui la distribuïdora</p>	<p>Tal i com s'indica en la clàusula 9 (apartat B.1.2) del Plec de Prescripcions Tècniques, és obligatori ofertar aquests preus per tal de determinar-los en el contracte a signar amb l'adjudicatari del corresponent lot adjudicat, a efectes de facturació de la prestació realitzada.</p> <p>No obstant, tal i com s'estableix a l'Annex N° 8 (Criteris d'adjudicació) del Plec de Condicions Particulars, el preu de lloguer dels comptadors i/o equips de telemesura i comunicació, no es tindran en compte en el càlcul de la puntuació econòmica.</p> <p>Per tant, el proveïdor ha d'ofertar atenent al que marqui la legislació vigent. En cas que la comercialitzadora no conegui els preus definitius que marqui distribuïdora, es poden ofertar uns preus orientatius que es regularitzaran segons el que marqui la distribuïdora o la legislació vigent, segons correspongui.</p>